6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-8718 *Orden PRE/14/2010, de 2 de junio, por la que se modifica parcialmente la Orden PRE/9/2010, de 13 de abril, que regula la convocatoria y el régimen jurídico de las ayudas a los ciudadanos españoles nacidos en Cantabria que residen en la República Argentina, Cuba y República Bolivariana de Venezuela.*

La especial coyuntura económica y sus consecuencias sobre los recursos disponibles de la Comunidad Autónoma de Cantabria determinan la orientación de las ayudas a conceder por la Consejería de Presidencia y Justicia para el ejercicio 2010.

Para ello, se han planteado por el Consejo de Gobierno medidas de índole coyuntural que pretenden reducir los niveles de gastos corrientes, entre los que se encuentran las subvenciones del capítulo 4 del presupuesto de gastos.

Dentro del marco de restricción del gasto corriente aprobado por el Consejo de Gobierno, la Consejería de Presidencia y Justicia ha tramitado la no disponibilidad de diversos créditos, entre los que se encuentra el destinado a financiar las ayudas a los cántabros en Sudamérica.

Como consecuencia de la reasignación de prioridades, resulta necesario modificar la convocatoria de ayudas publicadas, reduciendo la financiación de la misma.

Por ello, se procede a modificar el artículo 2, de la ORDEN PRE/9/2010 de 13 de abril, quedando redactado en la forma siguiente:

Artículo 2. Financiación.

Esta subvención será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 02.00.921M.486 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, con una cuantía máxima de 100.000 euros.

Santander, 2 de junio de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia,
José Vicente Mediavilla Cabo.

2010/8718

CVE-2010-8800